

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

Número 93

Presentada por: Administración

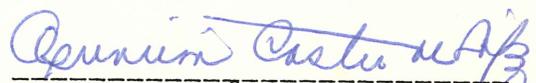
Serie 1990-91

PARA RATIFICAR LAS ACTUACIONES REALIZADAS POR EL HON. ALCALDE EN EL ARRENDAMIENTO CON OPCION A COMPRA DE TRES (3) VEHICULOS DE MOTOR DURANTE EL PERIODO HUELGARJO EN EL DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES.

- Por Cuanto : El día 26 de marzo de 1990, esta Asamblea declaró un estado de emergencia como consecuencia del paro de empleados de limpieza, mediante la Ordenanza Núm. 118, Serie 1989-90.
- Por Cuanto : Por motivo del referido paro se imposibilitó la reparación de algunos vehículos de motor pertenecientes a la Guardia Municipal.
- Por Cuanto : Debido al paro realizado por estos empleados se puso en peligro la seguridad de nuestra municipalidad en forma notable, por lo cual se tuvo que recurrir al arrendamiento con opción a compra de tres (3) vehículos de motor Marca Dodge 1983, con un costo por unidad de \$300.00.
- Por Cuanto : El Artículo 8.02 (c) dispone que en caso de emergencia, según se entiende en el Artículo 7.03 (d) que se requiera la entrega inmediata de materiales, equipo o ejecución de servicio, el Alcalde o su representante autorizado deberá dejar constancia de los hechos o circunstancias que justifiquen el que no se lleve a cabo mediante procedimiento de subasta.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 13 DE DICIEMBRE DE 1990.
- Sección 1ra : Convalidar, como por la presente se convalidan, las actuaciones y decisiones del Honorable Alcalde en el arrendamiento con opción a compra de los vehículos antes descritos.
- Sección 2da : Que este servicio será pagado de la Partida 91.32.10.01.615, Vehículos de Motor.
- Sección 3ra : Esta Ordenanza por ser de carácter urgente y necesaria, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.



Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 21 de diciembre de 1990.



Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

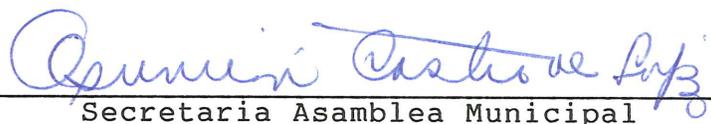
YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 93, Serie 1990-91, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 13 de diciembre de 1990.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Adolfo Avilés Medina, Lillian Jiménez de Irizarry, Julio Vega Rosario, Milagros Pabón, Marcos A. Díaz Laboy, Carmen Delgado Morales, Carlos M. Santos Otero, Nelson A. Miranda Hernández, Alma Isabel Pérez, Francisco Nieves Figueroa, Juan E. Viera, Ramón Ruiz Sánchez y Maggie Ginés de Soto.

Voto en contra de la Hon. Lourdes Aponte Rosario y votos abstentidos de los Hons. Juan Fuentes Rodríguez y Rafael S. Fuentes Rivera.

Fue aprobada por el Hon. Alcalde, Aeljandro Cruz, Jr., el día 21 de diciembre de 1990.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los veintiuno días del mes de diciembre de 1990.


Secretaria Asamblea Municipal